

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES Y OTROS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, ocho de julio de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado procesal del expediente indicado al rubro, del cual se advierte que ante la posible existencia de hechos relacionados con una infracción, resulta necesario contar con información suficiente para, en su caso, establecer una sanción.

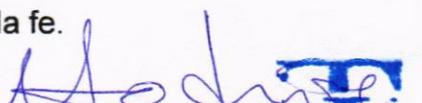
Con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 26 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9 fracción II, 32 fracciones IV y IX del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requírase a **Ronal García Reyes** en el domicilio que obra en autos, para que, en el **plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita su declaración patrimonial y/o de impuestos, y cualquier otra documentación que estime pertinente para que esta autoridad realice **en su caso**, la valoración de su capacidad económica; ante la posible existencia de hechos relacionados con una infracción al marco normativo electoral.

Se le apercibe que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará alguno de los medios de apremio relativos al artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**


ROSA MARÍA RESENDES MARTINEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a ocho de julio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS